

---

**LEY Nº 2523**  
**PRESUPUESTO - INCORPORASE A LA CAJA SOCIAL DE LA PROVINCIA**

ARTÍCULO 1.- Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Pública a la Caja Social de la Provincia según este ordenamiento:

Carácter 1 - Organismos Descentralizados  
Jurisdicción 5 - Ministerio de Bienestar Social  
U. de O.  
- Unica Organismo 7- Caja Social de la Provincia  
Finalidad 7- Bienestar Social  
Función 20 - Asistencia Social

ARTÍCULO 2.- Créase la partida específica para atender los SERVICIOS del nuevo Organismo con la imputación que se consigna:

Carácter I - Organismos  
Jurisdicción 5- Ministerio de Bienestar Social  
U. de O. - Unica  
Organismo 7 - Caja Social de la Provincia  
Finalidad 7 - Bienestar Social  
Función 20 - Asistencia Social  
Sector 01 - Funcionamiento PP. 04 - Servicios \$ 150.000.

- ARTICULO 3.- Los fondos para atender esta erogación fueron previstos en el Instituto Provincial de Previsión Social (Aporte al Presupuesto de la Caja Social de Catamarca) mediante Decreto BS N º 3092/72.

ARTÍCULO 4.- Intervengan los siguientes Organismos a los fines que correspondan: Instituto Provincial de Previsión Social, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General, Centro de Computación de Datos y Dirección General de Personal.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:51:09

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa